

**RE: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0308 Rad. 76001310300420220011500 Consecutivo JTE1209686**

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/06/2022 1:18 PM

Para: embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>

Cordial Saludo,

Se acusa recibido.

Atentamente,



**Linda Xiomara Baron Rojas**  
Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

8986868 ext 4041/4042/4043

Cali (V)

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

**CANALES DE COMUNICACIÓN.**

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional [j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Comutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Consulta de Procesos
- 4) *También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context=%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context=%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22)*
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

---

**De:** CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

**Enviado:** miércoles, 15 de junio de 2022 12:38 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0308 Rad. 76001310300420220011500 Consecutivo JTE1209686

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**Secretario(a)**

**CALI**

**VALLE DEL CAUCA**

**JUNIO 15 DE 2022**

**AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA**

**0**

**OFICIO No: 0308**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 76001310300420220011500**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830083392**

**CONSECUITIVO: JTE1209686**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 14 del mes junio del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

<b>Id. del Demandado</b>	<b>Nombre del Demandado</b>	<b>Nro. Proceso</b>	<b>Monto a Embargar.</b>
1144131945	CRISTHIAN ALEXIS ESPINOZA MUÑOZ	76001310300420220011500	\$0.00
901473519	CLEIM SAS	76001310300420220011500	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**CALI**

**VALLE DEL CAUCA**

**AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA**

**JUNIO 15 DE 2022**

**0**

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBOLGOS

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 21/06/2022 3:31 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO (SOPORTINTENCIONAL FINANCIERA DE COLOMBIA)

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:  
Davivienda\_Informacion\_Cliente\_embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051008103612

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2022

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 Nro 12 15

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 325

**Asunto:** 7600131030042022013000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUZ STELLA GUTIERREZ SOTO	31919252

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Snemogal./8036

TBL – 201601037939966 – IQ051008103612

**Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00424293 ID 275455**

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 16/06/2022 4:44 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 308, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00424293 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

## **RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO**



Medellín, 16 de junio de 2022

Código interno Nro RL00424293 (favor citar al responder)

**JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALI**

Respuesta al Oficio No. 308

Rad: 07600131030042022011500

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

**Oficio N°: 308**

**Demandante** PRODUCTORA TEXTILES TOCANCIPA SA TOPTEX SA

**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CLEIM SAS 901473519	Cuenta Corriente - - 2708	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**Proceso Ejecutivo 7600131030042022011500 –Oficio 308 – TC 20220616817423**

Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

Jue 16/06/2022 5:47 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Origua Origua, Karol Gabriela [KORIGUA@bancodebogota.com.co](mailto:KORIGUA@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo

## Paula Andrea Parra Ramos

Auxiliar de Operaciones II

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 13 # 32 -54, Bogotá - PBX: 3320022 Ext: 1123

Soy motor de cambio para el planeta



---

**De:** pparra3@bancodebogota.com.co <pparra3@bancodebogota.com.co>

**Enviado el:** jueves, 16 de junio de 2022 10:59 a. m.

**Para:** Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

**Asunto:** Generación de comunicado solicitud 20220616817423

Se genera comunicado con solicitud 20220616817423

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en

este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



Cali, 16-06-2022

GCOE-EMB-20220616817423

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

Avenida de Las Américas No. 22 N - 22, oficina 405

Cali

**Oficio No. 308 Radicado:7600131030042022011500**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1144131945
N	9014735198

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

**Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-087876 7600131030042022011500**

Banco de Occidente <embargosbogota@bancondeoccidente.com.co>

Mar 21/06/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancondeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en

**Descarga la app****Contáctanos**

- [Escríbenos al chat](#)
- [Encuentra una oficina](#)
- [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancondeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancondeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

SV-22-087876

Señor(a)(es):

**JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 17/06/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **CRISTHIAN ALEXIS ESPINOZA**

ID. Demandado: **1144131945**

No. Proceso: **7600131030042022011500**

No. Oficio: **308**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: ANDRES CELY



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

OFICIO No. 308 / PROCESO/RAD/RES No. 2022011500 / \_AOCE- 2022-3071034 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 7/07/2022 8:23 AM

Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2022

**AOCE-2022-3071034.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 308 N° RAD O PROCESO 2022011500**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
Oficio: 3-24510  
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía  
Carrera 10 # 12 – 15  
Cali – Valle

Santiago de Cali, 25 de mayo de 2022

Oficio No. 308

Señores

BANCO AGRARIO	BANCO DE BOGOTA	BANCO POPULAR	BANCO BBVA COLOMBIA
BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DAVIVIENDA	BANCO COLPATRIA
BANCO AV VILLAS			

Ciudad

REF.: EJECUTIVO  
DTE.: PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A.  
DDOS: CLEIM S.A.S. Nit. 901.473.519-8  
RAD.: 760013103004-2022-0115-00 Nit. 830.083.392-9  
TOPTEX S.A. C.R. 1.144.131.945  
CRISTHIAN ALEXIS ESPINOZA MUÑOZ

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de cuentas de ahorros, cuenta corriente, etc., posean los demandados en la entidad bancaria a su cargo.

Sírvase proceder de conformidad consignando dentro de los tres (03) días siguientes al recibo del presente los dineros retenidos por tal concepto, a órdenes de éste Juzgado en la cuenta corriente No. **760012031004** del Banco Agrario sección Depósitos Judiciales, limitando el embargo hasta la suma de **\$ 233.365.831,50** m/cte., exceptuando de la medida, el monto legalmente inembargable y las rentas y los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación.

**Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.**

Cordialmente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Linda Xiomara Baron Rojas**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

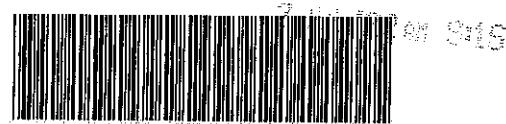
Código de verificación: **19fa47d5f164685d805334f2d6155a5aba7e06347d4d5883e1daeb504059e5a5**  
Documento generado en 13/06/2022 04:46:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DAVIVIENDA

700-2249 918



Bogotá D.C., 17 de Junio de 2022

Señores  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 N 12 15  
Cali (Valle del cauca)

Oficio: 308  
**Asunto:** 7600131030042022011500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9014735198
Cédula de ciudadanía	1144131945

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico:  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**  
BLANCA B. /8036  
TBL - 201601037939966 - IQ051008103621

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 19 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria

RAD.- 76001310300420220011500  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**AGREGUESE** a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio circular No. 308 de mayo 25 del presente año, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

<p style="text-align: center;">JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI</p> <p style="text-align: center;">EN ESTADO Nro. <u>128</u> DE HOY <u>Ago- 23-2022</u></p> <p style="text-align: center;">NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p style="text-align: center;">LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria</p>
--